CONSTANCIA SECRETARIAL. Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco - Tolima, agosto 16 de 2023. En la fecha pasa al Despacho el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, informando que el doctor Julio Cesar Villanueva Vargas, apoderado de la parte demandante, solicita corrección del mandamiento de pago.

ANGELICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA
Ataco, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación: 73-067-40-89-001-2023-00070-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Judith García Góngora

De la solicitud anterior, este juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral 2.1 de la parte resolutiva del auto que libro el mandamiento de pago de fecha 4 de agosto de 2023, en cuanto a la fecha de los intereses corrientes del Pagare No. 066496100007579, en el cual se indicó como fecha de intereses corrientes causados desde el 28 de abril de 2022 hasta el 7 de julio de 2023, siendo lo correcto causados desde el 28 de abril de 2022 hasta el 17 de julio de 2023.

SEGUNDO: CORREGIR el numeral 4.2 de la parte resolutiva del auto que libro el mandamiento de pago de fecha 4 de agosto de 2023, en cuanto al mes de los intereses moratorios del Pagare No. 066496100015391, en el cual se indicó como fecha de intereses moratorios causados desde el 18 de junio de 2023, siendo lo correcto causados desde el 18 de julio de 2023.

TERCERO: Dejar incólume el resto del auto.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. Ataco Tolima, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Por anotación en el estado **Nº063,** se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: No-.

ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria